

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA, CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

ASISTENTES:

- D. Julián Martínez García
- D. Pablo García Pérez
- Da Inmaculada López Torices
- D. Tomás Ruiz Maeso
- D. Horacio Medina Medina
- Da. Encarnación García García
- D. Juan Antonio Bellido Lozano
- D. Manuel Lucena Sánchez.
- D. Justo Sánchez Pérez.
- D. Francisco Javier Guerrero Lopez.
- D. Francisco J. Martín Suárez
- D. Isidoro Ruiz Ubago.
- D. Carmelo Torralba Ortega
- D. Jose Antonio Rodriguez Salas
- D^a M^a Angustias Viedma Capilla
- D. Noel López Linares
- D. Manuel García Cerezo
- D. Ernesto J. Luzón Martín
- D. Emilio M. Fernández Hurtado
- D. José Enrique Medina Ramírez
- D. Emilio Rodríguez de la Oliva.
- D. Juan Cobo Ortiz
- Da, Francisca Blanco Martín
- D. José Aranda Rodriguez
- D. Fernando Machado Cabrerizo
- D. Luis Antonio Pérez Sánchez

- 1. Ayuntamiento de Agron
- 2. Ayuntamiento de Albolote
- 3. Ayuntamiento de Alfacar
- 4. Ayuntamiento de Atarfe
- 5. Ayuntamiento de Calicasas.
- 6. Ayuntamiento de Chauchina.
- 7. Ayuntamiento de Cijuela.
- 8. Ayuntamiento de Cogollos Vega
- 9. Ayuntamiento de Colomera.
- 10. Ayuntamiento de Escúzar.
- 11. Ayuntamiento de Fuente Vaqueros
- 12. Ayuntamiento de Güevéjar.
- 13. Ayuntamiento de Íllora
- 14. Ayuntamiento de Jun.
- 15. Ayuntamiento de Láchar
- 16. Ayuntamiento de Maracena.
- 17. Ayuntamiento de Moclín
- 18. Ayuntamiento de Nívar
- 19. Ayuntamiento de Peligros
- 20. Ayuntamiento de Pinos Puente.
- 21. Ayuntamiento de Pulianas.
- 22. Ayuntamiento de Santa Fe.
- 23. Ayuntamiento de Valderrubio.
- 24. Ayuntamiento de Vegas del Genil.
- 25. Ayuntamiento de Ventas de Huelma
- 26. Ayuntamiento de Viznar

La representante del Ayuntamiento de Chimeneas se incorpora en el punto 3°.

También asisten Doña Maria Madrid, Presidenta de la Fundación Maria Madrid, Doña Sandra Plaza Pérez, alcaldesa de Gobernador, Don Torcuato Cabrerizo Fernández, alcalde de Alamedilla y Don Blas Julián Lozano Cazorla, alcalde de Pedro Martínez.

Secretario-Interventor: D. Prudencio Rodríguez Martínez.

Asiste igualmente D. Manuel Hernández García, Gerente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira,

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Cogollos Vega siendo las 10:30 horas del día 12 de septiembre de 2014, se celebró sesión Extraordinaria de la Asamblea General con la asistencia de los miembros arriba indicada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. Noel López Linares, al objeto de tratar los puntos incluidos en el siguiente Orden del día:

- Plan Director de Inversión para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales de los municipios que tienen delegados el Ciclo Integral del Agua en el Consorcio Vega Sierra Elvira y que son gestionados por AGUASVIRA, a los puntos receptores.
- 2. Incorporación al Consorcio Vega Sierra Elvira de Entidades Locales y Fundación (Modificación de anexo de los Estatutos).
- 3. Solicitud y ratificación de proyectos

Interviene el Sr. Manuel Lucena Sánchez, Alcalde de Cogollos Vega quien da la bienvenida a todos, manifestando que Cogollos Vega es un pueblo hospitalario y acogedor cuya principal riqueza es el aceite y el turismo.

Seguidamente da comienzo el desarrollo del Orden del día de la Sesión.

PUNTO 1°:

PLAN DIRECTOR DE INVERSIÓN PARA LA CONEXIÓN DE LOS PUNTOS DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES DE LOS MUNICIPIOS QUE TIENEN DELEGADOS EL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN EL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA Y QUE SON GESTIONADOS POR AGUASVIRA, A LOS PUNTOS RECEPTORES

Se da cuenta por el Sr. Presidente del punto 2°, "Información del Plan Director de Vertidos" del Consejo de Administración de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira



S.A. celebrado el día 29 de Julio de 2014 y del escrito del gerente de Aguasvira de fecha 12 de agosto de 2014, que dice:

"Don Gonzalo Jiménez Espinosa, Director Gerente de la empresa Aguas Vega Sierra Elvira, S.A, (Aguasvira), por medio del presente y de conformidad a lo acordado por el Consejo de Administración de la sociedad celebrado en fecha 29 de julio del presente año, ante el Consorcio para el Desarrollo de La Vega – Sierra Elvira (el Consorcio) comparece y DICE:

Primero.- Que por medio del presente, se da traslado de Informe Técnico realizado por el Área de Planificación de Aguasvira, (documento nº 1), sobre las necesidades de conexión de los puntos de vertidos, de los municipios gestionados por Aguasvira; informe técnico al que se une como anexo el Plan Director de Vertidos o "Estudio Técnico para la Conexión de los Puntos de Vertido de los Municipios Gestionados por Aguasvira a los Puntos Receptores", dando con ello cumplimiento a lo acordado en sesiones de Consejo de Administración de la sociedad de fechas 20 de marzo de 2013, 28 de mayo de 2013,13 de diciembre de 2013, 26 de marzo de 2014, y 29 de julio de 2014.

Segundo.- Para mejor comprensión de la importancia y necesidad de las actuaciones que se proponen, y de su incardinación en los fines y objetivos del Consorcio (de entre los que se destaca la gestión y administración de los servicios de abastecimiento de agua, encauzamiento, saneamiento y depuración de las aguas residuales y, en general, todos los que se integren en el ciclo integral del agua) y de la propia Aguasvira estimamos preciso poner de relieve los siguientes antecedentes:

2.1.- Las actuaciones que se indican en los documentos anexos se han definido con el objetivo de dar cumplimiento al marco legal aplicable en la materia, constituido básicamente por las siguientes normas legales: Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000; Directiva 91/271/CEE del Consejo de 21 de mayo por los que se fijan objetivos de calidad de las aguas; Real Decreto-Ley 11/95, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas, desarrollado por Real Decreto 509/96 que establece los límites de emisión para el vertido de aguas residuales urbanas; Real

Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas Real y Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- 2.2.- Desde la constitución del Consorcio y constitución de la Sociedad se ha considerado una prioridad dar respuesta definitiva a los problemas preexistentes en la canalización y tratamiento de las aguas residuales de los municipios integrados en el Consorcio y gestionados por Aguasvira, realizando para ello, y con el objeto de cumplir con los requerimientos legales y contractuales, hasta tres planes de inversiones sucesivos.
- 2.3.- Comenzando en el año 2000 se aprueba el primer Plan de Inversiones en Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento, por un importe que ascendió a la cantidad global de 3.400.607 de euros de inversión, de los que 832.832 euros correspondían a actuaciones en mejora de los sistemas municipales de alcantarillado y saneamiento, plan éste cuya ejecución finalizó en su totalidad en el año 2005.
- 2.4.- En el año 2003 publica el Decreto 310/2003, de 4 de noviembre de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía por el que se delimitan las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía y se establece el ámbito territorial de gestión de los servicios de ciclo integral de agua en las entidades locales a los efectos de actuación prioritaria de la Junta de Andalucía.
- 2.5.- Continuando con el objetivo de adecuar las infraestructuras necesarias, para la consecución del preceptivo nivel de tratamiento de las aguas residuales urbanas, y de acuerdo con el ámbito territorial de gestión marcado en el Decreto 310/2003 el Consorcio, a través de su Presidente en ejecución de acuerdo de Asamblea General de fecha 15 de junio de 2006, interviniendo además en representación de Aguasvira según acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en sesión de fecha 5 de octubre de 2006, en fecha 6 de octubre de 2006, suscribe el Convenio de colaboración entre la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Consorcio para el desarrollo de la Vega Sierra Elvira, el Consorcio Sierra Nevada-Vega Sur y los Ayuntamientos integrados en el mismo, para la coordinación, ejecución y financiación de las obras precisas para la mejora de la gestión en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del



agua en los ámbitos territoriales correspondientes en el entorno metropolitanos de Granada (el Convenio Metropolitano).

- 2.6.- El referido Convenio Metropolitano contempla la ejecución del sistema supramunicipal de saneamiento y depuración de aguas residuales en el ámbito territorial de todas las administraciones municipales que lo suscribieron y, de conformidad con lo establecido en el mismo la Administración autonómica asume la responsabilidad del diseño y construcción del sistema supramunicipal (construcción de la red de colectores generales "en alta" y ampliación o construcción de las correspondientes estaciones de depuración de aguas residuales), habiéndose comprometido los entes municipales a afrontar en sus respectivos ámbitos territoriales y de competencias, en la medida en que sea posible o necesario, aquellas infraestructuras complementarias en baja, puntuales o sobrevenidas, imprescindibles para el buen desarrollo de las principales en alta (sistema supramunicipal de saneamiento) que fueran precisas para adecuar las infraestructuras de los servicios municipales de alcantarillado a las nuevas de sistemas generales.
- 2.7.- Para cumplir con el objeto de este Convenio de colaboración entre administraciones públicas, de rentabilizar las infraestructuras de los Sistemas Generales del Ciclo Integral del Agua del Área Metropolitana de Granada, y el compromiso del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de afrontar en su ámbito territorial y competencial aquellas infraestructuras complementarias en baja, puntuales o sobrevenidas, imprescindibles para el buen desarrollo de los sistemas supramunicipales, en el año 2006 el Consorcio aprueba un segundo plan de inversiones en infraestructuras, por un importe de 10.000.000 de euros, de los que 3.800.000 euros correspondían a obras adicionales de mejora de los sistemas municipales de alcantarillado y saneamiento, y que fue ejecutado por Aguasvira entre los años 2006 y 2010, así como, en 2013, un tercer Plan de Inversiones para el Ciclo Integral del Agua, a ejecutar por Aguasvira en el periodo comprendido entre los años 2013 a 2015, por importe de 6.000.000 de euros, de los que 2.618.781 euros corresponden a nuevas actuaciones de mejora de los sistemas municipales de alcantarillado y saneamiento.

- 2.8.- El 30 de julio de 2010 se publica la Ley 9/2010 de Aguas para Andalucía, que en su artículo 8 atribuye la competencia de la Junta de Andalucía para la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiendo como tales aquellas que sean necesarias para dar cumplimiento a la planificación hidrológica y que se prevean en los programas de medidas, los planes y programas hidrológicos específicos, aprobados por el Consejo de Gobierno.
- 2.9.- Dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2010 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en fecha 26 de octubre de 2010, declara como obras de interés de la Comunidad Autónoma la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas las recogidas en el Convenio Metropolitano de 6 de octubre de 2006.
- 2.10.- Conforme los antecedentes expuestos las actuaciones en materia de saneamiento contenidas en los 3 planes de inversiones a los que se ha hecho referencia estaban encaminadas, en esencia, a la mejora y optimización de las infraestructuras de los servicios municipales de alcantarillado (saneamiento "en baja") de los municipios que, integrados en el Consorcio, han delegado competencias en el mismo en materia del ciclo integral del agua.

Tercero.- En este contexto de inversiones continuadas para la mejora de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales donde se sitúan Aguasvira y el Consorcio Vega Sierra Elvira desde sus respectivas fechas de constitución, es donde comienza el estudio y elaboración por parte de Aguasvira de un cuarto Plan de Inversión, el denominado "Plan Director de Vertidos", del que ahora se da traslado al Consorcio a los fines de que, como Administración titular de los servicios, decida lo que resulte procedente en relación a la ejecución de las actuaciones contenidas en el mismo, que se han planificado en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de Aguasvira.

Cuarto.- En lo relativo al alcance de las actuaciones cuya ejecución se somete al Consorcio, debe señalarse como premisa que, en el marco legal y contractual expuesto resulta imposible proceder de forma individual por parte del Consorcio para



dar una respuesta aislada a los vertidos municipales, es decir, sin contar con la Junta de Andalucía, ya que esta última debe dar cumplimiento a sus obligaciones legales y convencionales, realizando las obras supramunicipales de saneamiento y nuevos sistemas generales posibilitando, de esta forma, que las obras municipales de las cuales son responsables los municipios puedan realizarse definitivamente y cumplir así íntegramente con la legislación de calidad de aguas.

Consecuentemente en el Informe Técnico que se aporta se realiza un estudio pormenorizado de la interacción entre los proyectos supramunicipales y las redes de saneamiento existentes en cada municipio, como resultado inmediato de que los "puntos de recepción" de los colectores generales de saneamiento de los proyectos de las Agrupación redactados por la Agencia Andaluza del Agua no coinciden, en su totalidad, con la situación de los puntos de vertidos identificados o catalogados en cada municipio, por ser los referidos colectores generales infraestructuras supramunicipales diseñadas hasta los inicios de las zonas urbanas.

En este sentido, Aguasvira, S.A, para dar solución a esta problemática que se plantea, considera de necesaria ejecución la realización de estas obras y/o infraestructuras como única forma de conectar las redes de saneamiento municipales con los puntos de recepción de los colectores planificados por la Junta de Andalucía, y solucionar así de forma definitiva cualquier problemática en las redes de saneamiento de competencia municipal, dando además cumplimiento a los compromisos sobre ejecución de aquellas infraestructuras complementarias en baja, puntuales o sobrevenidas, imprescindibles para el buen desarrollo de las principales en alta, que el Consorcio adquirió con la firma del Convenio Metropolitano; todo ello con la ventaja adicional de que una vez estas actuaciones se encuentren ejecutadas y puestas en servicio, se minimizaría, por no decir que se eliminaría totalmente, el riesgo de nuevos expedientes sancionadores contra los Ayuntamientos que conforman el Consorcio, o incluso contra éste, a causa de deficiencias en materia de saneamiento de aguas residuales.

Quinto.- Conforme consta y se justifica en el Informe Técnico acompañado, el coste aproximado de ejecución de las reseñadas inversiones en las infraestructuras de los municipios gestionados por Aguasvira, como hemos expuesto anteriormente, se cifra preliminarmente, sin perjuicio de lo que resulte de la redacción de los proyectos constructivos definitivos, en un total de 10.803.222 de euros, I.V.A incluido.

Dado el monto de la inversión necesaria para la ejecución de las infraestructuras reseñadas y, para que su importe no influya en el resto de inversiones que se hayan aprobado o se pudiesen aprobar en el futuro, ni en el normal funcionamiento de la empresa y la correcta gestión de los servicios prestados a todos los municipios a los que Aguasvira presta sus servicios, se interesa también del Consorcio que, simultáneamente a la decisión que proceda en relación a la ejecución por Aguasvira de las actuaciones enunciadas, se establezcan los mecanismos de financiación que procedan, sea mediante repercusión en las tarifas de los servicios, sea mediante financiación con cargo al Consorcio, o en cualquier otra forma que el mismo considere procedente

Que por todo lo indicado.

SE INTERESA QUE por el Consorcio para el Desarrollo de la Vega- Sierra Elvira, se adopten los acuerdos que procedan en orden a autorizar y posibilitar la ejecución por Aguasvira de las inversiones extraordinarias enunciadas en el presente y detallas en el Informe Técnico adjunto, con el objeto de garantizar la conexión del saneamiento de los municipios en los que Aguasvira presta el servicio con los sistemas supramunicipales de saneamiento."

Interviene el Sr. Presidente. Es un compromiso de esta asamblea, el buscar soluciones para la depuración de las aguas residuales en aquellos municipios que tienen delegada la competencia del Ciclo Integral del Agua en el Consorcio Vega Sierra Elvira. Todos los alcaldes tienen la correspondiente memoria-separata que le corresponde a su pueblo, el coste económico aproximado asciende a más de 10.000.000 millones de euros, desglosado de la siguiente manera:



MUNICIPIO	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO OBRAS DE CONEXIÓN EXTERIOR
ALBOLOTE	334.152 €
ALFACAR	664.973 €
ATARFE	2.838.310 €
CALICASAS	5.856 €
CIJUELA	121.355 €
COLOMERA	322.794 €
CHAUCHINA	250.955 €
CHIMENEAS	312.448 €
FUENTE VAQUEROS	879.432 €
COGOLLOS	126.819 €
GÜEVÉJAR	20.195 €
ÍLLORA	524.429 €
JUN	363.148 €
LACHAR	51.487 €
MARACENA	213.462 €
NÍVAR	74.432 €
PELIGROS	688.333 €
PINOS PUENTE	757.158 €
SANTA FÉ	635.476 €
VALDERRUBIO	17.982 €
VEGAS DEL GENIL	780.078 €
VÍZNAR	214.948 €
PA. OBRAS / ACTUACIONES	
AUXILIARES	605.000 €
TOTAL	10.803.222 €

Vamos a pedirle a la empresa mixta Aguasvira que nos proponga la alternativa económica, para la financiación del Plan. Tiene que haber consenso y solidaridad entre todos en este tema.

Interviene el Sr. Pablo García, alcalde de Albolote. La depuración siempre ha sido un problema, estamos dispuestos a que salga adelante, no hay condicionante de población, pero sí debemos de estudiar un mecanismo de compensación, aunque premiemos la solidaridad, quien menos reciba en inversión hay que resarcirlo de alguna manera y ese mecanismo debe de ser pactado entre todos.

Interviene el Sr. Tomas Ruiz Maeso, alcalde de Atarfe. Yo no me siento premiado con nada.

Interviene el Sr. Presidente. La propuesta mía es que el sobrante, si es que lo hay, sea para compensar a los que más ponen.

Interviene el Sr. Jose Aranda Rodriguez, alcalde de Vegas de Genil. No se trata de repartir, sino de solucionar problemas, y cuanto antes se solucionen mejor.

Tras debate y deliberación la Asamblea **ACUERDA**, con los 60 votos a favor de PSOE, 28 votos a favor de PP,1 voto a favor de IUCA (Viznar) y 2 votos a favor de Independientes, haciendo un total de **91 votos** a favor y la abstención del municipio de Pulianas de IUCA por no tener delegado el Ciclo Integral del Agua en Conosrcio Vega Sierra Elvira, con 3 votos, lo que sigue:

- 1º Aprobar el Plan Director de Inversiones para la conexión de los puntos de vertido de aguas residuales a los puntos receptores de los municipios que tienen delegado el ciclo integral del agua en el Consorcio de la Vega Sierra Elvira, cuya memoria obra en el expediente.
- 2º Aprobar la ejecución del Plan Director en su caso por parte de Aguasvira como empresa responsable del ciclo integral del agua en los municipios que tengan delegado el ciclo integral del agua en el Consorcio.
- 3º Aguasvira deberá proponer al Consorcio las diferentes alternativas de financiación que se pueden adoptar al respecto, manteniendo el actual equilibrio económico existente en la actualidad.
- 4º Los puntos anteriores así como la ejecución material del Plan Director quedan supeditados al sistema de financiación del Plan Director, que deberá ser aprobado por la Asamblea del Consorcio y la tramitación del correspondiente expediente.



PUNTO 2º:

INCORPORACIÓN AL CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA DE ENTIDADES LOCALES Y FUNDACIÓN (MODIFICACIÓN DE ANEXO DE LOS ESTATUTOS).

Interviene el Sr. Presidente. Es una propuesta de incorporación informada por todos y doy la bienvenida a todos los pueblos que se adhieren y en especial a la Fundación Maria Madrid, cuyo objeto, en parte importante, coincide con el Consorcio Vega Sierra Elvira.

Interviene la Sra. Maria Madrid. Doy las gracias por la acogida y creo que la experiencia de la Fundación y la mía propia en servicios sociales, en especial los 20 años que he trabajado en EEUU pueden beneficiar al Consorcio.

Sin producirse debate la Asamblea ACUERDA con los 60 votos a favor de PSOE, 4 votos a favor de IUCA, haciendo un total de 64 votos a favor y 28 abstenciones del PP y 2 abstenciones del municipio de Guevejar, haciendo un total de 30 abstenciones y por tanto con el quórum legal exigido, lo siguiente:

- 1º Aceptar como miembros del Consorcio de la Vega Sierra Elvira, a la Fundación Maria Madrid y a los municipios de, Alamedilla, Gobernador, Guadahortuna, Montejicar, Pedro Martínez y Torrecardela, en lo relativo a los servicios y actividades que se relacionan en el articulo 5 de los Estatutos, fines del Consorcio, siempre que el mismo dispongan de los medios técnicos, materiales y financieros para prestarlos.
- 2º Fijar el número de votos que le corresponden en la Asamblea, que según el art. 16 de los Estatutos dl Consorcio son los siguientes:

Fundación Maria Madrid	1 voto
Alamedilla	1 voto
Gobernador	1 voto
Guadahortuna	1 voto
Montejicar	2 votos
Pedro Martínez	1 voto
Torrecardela	1 voto

3º Fijar la aportación económica prorrateada de septiembre a diciembre de 2014 en cada municipio, de conformidad con el art. 21 y art. 30.2 de los Estatutos, en:

Municipios	Total aportación desde septiembre hasta diciembre 2014
Alamedilla	597 €
Gobernador	286 €
Guadahortuna	1.741 €
Montejicar	2.106 €
Pedro Martínez	1.128 €
Torrecardela	816 €
Fundación Mª Madrid	303 €

- 4º Facultar al Sr. Presidente para que suscriba y firme en nombre y representación del Consorcio para el Desarrollo de la Vega-Sierra Elvira cuantos documentos, convenios, etc, sean necesarios para hacer efectivo estos acuerdos.
- 5º Remitir el presente acuerdo a la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales y publicar la incorporación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

PUNTO 3°:

SOLICITUD Y RATIFICACIÓN DE PROYECTOS

Don Manuel Hernández García, Gerente del Consorcio Vega- Sierra Elvira, da cuenta de las Subvenciones, Proyectos, Convenios y Acuerdos que se pretenden solicitar y/o ratificar.

Sin producirse debate, la Asamblea ACUERDA por unanimidad lo que sigue:

Solicitar al Ministerio de Santidad, Servicios Sociales e Igualdad y Consejeria de Sanidad, Bienestar Social, Servicios Sociales e Igualdad de Salud y: el Proyecto Intervención Integral con Familias Gitanas, dentro de Programa Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía (BOJA num. 106 de 4 de junio 2014 bases



reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería). El objetivo es incrementar el bienestar social y calidad de vida de las familias gitanas, dentro del respeto a su diferencia cultural como pueblo. La fecha de presentación es de un es a partir de la fecha de convocatoria. La duración del proyecto es de doce meses. El ámbito de actuación son los municipios de Atarfe, Colomera, Illora, Santa Fe, Fuente Vaqueros y Pinos Puente.

Las acciones a llevar a cabo serían:

- 1. Poner a disposición de la Comunidad gitana los recursos adecuados para cubrir deficiencias socio-familiares.
- 2. Elevar los niveles de salud de la población gitano.
- 3. Fomentar la formación y el empleo.
- 4. Conseguir la escolarización plena y continuada de la población infantiljuvenil en el nivel obligatorio, asumiendo la educación intercultural.
- 5. Conservar y potenciar el patrimonio cultural gitano.
- 6. Favorecer las relaciones de convivencia entre la comunidad gitana y la no gitana.

El coste total solicitado es:

Consejería (80% del presupuesto total) 136.000 €

Ayuntamientos (20% del presupuesto total) 34.000 €

Total solicitado: 136.000 €

Total Proyecto: 170.000 €

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente siendo las 11:45 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Secretario-Interventor.

D. Prudencio Rodríguez Martínez

El Presidente.